



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

27 OCT. 2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1844 //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL BIO BIO AUTOS LIMITADA**, RUT N° 78.656.920-6, domiciliado en Los Confines n° 91 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 177, de fecha 23 de octubre de 2.015.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **SOCIEDAD COMERCIAL BIO BIO AUTOS LIMITADA**, Patente Comercial de **COMPROVENTA DE VEHICULOS NUEVOS O USADOS**, en el local ubicado en **Avda. O'Higgins n° 1101** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAO/MBS/dam.
Distribución:

Sociedad Comercial Bio Bio Autos Limitada.

- Oficina de Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE (\$) DE ANGOL